



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

VISTO la Resolución N° 1783/11 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Emanuel CABEZAS como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Olga CIFUENTES, y el Co-Director, Mg. Juan ESANDI, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Externalidades ambientales en la aplicación de Ósmosis Inversa para potabilización de agua solo para la ingesta. Análisis de caso", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1121 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Gabriela PESCE, el Ing. Juan Carlos SCHEFER y la Mg. Aloma SARTOR, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. Rosana FERRARO y el Dr. Hernán VIGIER como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Externalidades ambientales en la aplicación de Ósmosis Inversa para potabilización de agua solo para la ingesta. Análisis de caso" presentada por el Lic. Emanuel CABEZAS integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Gabriela PESCE, Ing. Juan Carlos SCHEFER y Mg. Aloma SARTOR.

Miembros Suplentes: Mg. Rosana FERRARO y Dr. Hernán VIGIER

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1658/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior